



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTI - ☎ 0346 - 70454

Alberti, 11 de Septiembre de 1995.

VISTO:

La considerable cantidad de animales que habitualmente se encuentran en el Basural Municipal, y

CONSIDERANDO:

El peligro que este hecho implica para la salud de la población en general, sean los animales comercializados o para consumo personal;

Que es deber del Municipio preservar la salud de la población;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese la permanencia de animales domésticos en el
----- Basural Municipal.-----

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo al decomiso de los
----- animales que en el mencionado lugar resultaren hallados.-----

ARTICULO 3º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus e-
----- fectos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de
----- Ordenanzas y archívese.-----

MARIA MARCELA SCELZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



BERNARDO AGUSTIN RODRIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL N.º 839.....